



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Se da cuenta que siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, del día dieciséis de octubre de la presente anualidad, fue recibido un correo electrónico en la siguiente dirección: sriagralteeh@gmail.com que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, que como asunto dice lo siguiente "Desahogo de requerimiento en el expediente TEEH-JDC-138/2019 y su acumulado TEEH-JDC-139/2019" remitido del correo oscar.martinezro@ine.mx, por medio del cual adjunta el oficio número INE/SCG/1117/2019, de fecha quince de octubre de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, signado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene al Consejo General del Instituto Nacional Electoral dando cumplimiento al punto tercero del proveído de fecha catorce de octubre de la presente anualidad.

TERCERO.- Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE**.